

## ANUNCIO

### ***CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PROGRAMA FORMATIVO DE CUALIFICACIÓN BÁSICA, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FP.***

El Ayuntamiento de Quart de Poblet es consciente de la importancia de contribuir a garantizar una verdadera igualdad en el acceso a los estudios medios. Por ello, y con la intención de reducir el impacto de los gastos que estos estudios suponen en la economía familiar, desde la Concejalía de Educación se convocan estas Ayudas que se rigen por sus propias Bases Reguladoras, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de Ayudas para el alumnado que durante el Curso 2024/2025 realice estudios de Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programa Formativo de Cualificación Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Cursos de Especialización PF.

#### **2.- REQUISITOS**

Podrán solicitar estas becas el alumnado de Quart de Poblet que en el curso académico 2024/2025 cursen enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programa formativo de Cualificación Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y, Cursos de Especialización PF, y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

#### **3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2025, e incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, por un importe de 6.000 €.

#### **4.- ÓRGANO INSTRUCTOR**

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

#### **5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE CONCESIÓN:**

La cuantía individual asciende a 100 euros y la global de esta convocatoria será distribuida entre las personas beneficiarias, reservando un máximo del 5% para la enmienda de errores materiales, hasta agotar la consignación presupuestaria.

Los criterios para la concesión de las becas en esta convocatoria son:

1. Estar matriculada la persona solicitante de la ayuda en los estudios objeto de esta convocatoria, curso 2024/2025.
2. No tener más de dos asignaturas pendientes del curso anterior.

3. Estar empadronada y residir la unidad familiar al completo, en el Municipio de Quart de Poblet durante el curso 2024/2025.
4. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas o personas jurídicas privadas.
5. La renta familiar no podrá superar los 12.600 euros anuales per cápita. Es decir, que la renta computable de la unidad familiar no podrá superar los 12.600 euros, por cada miembro de la unidad familiar.

## **6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se presentarán, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras, a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet, disponible en el siguiente enlace:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es>

Se podrá, previa cita, ser atendido en el Área de Educación para la revisión de la documentación a presentar tanto a través de Sede electrónica como para la presentación en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.